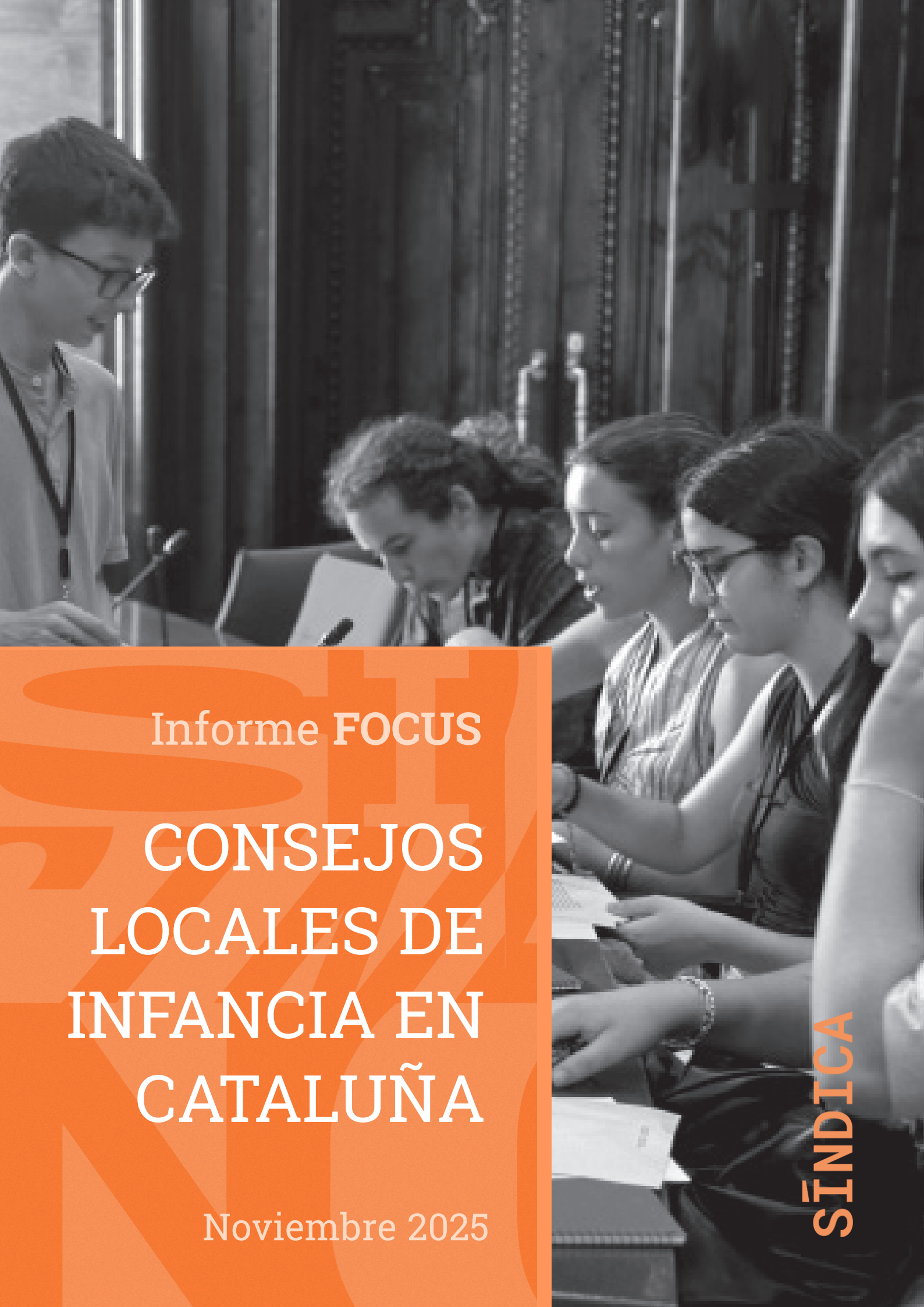

Informe **FOCUS**

CONSEJOS LOCALES DE INFANCIA EN CATALUÑA

Noviembre 2025

SĪNDICA

Foto portada: *Comparecencia en el Parlamento de Cataluña de los miembros de Consejo Asesor Joven del Síndic de Greuges de Cataluña. Curso 2024/2025.*

Índice

01 Derecho de los niños a una ciudadanía activa

02 Situación de los consejos locales de infancia

03 Composición de los consejos locales de infancia

04 Dificultades para el impulso de los consejos

05 Dinamización de los consejos locales de infancia

06 Valoración del funcionamiento de los consejos por parte de los municipios

07 Relación con el Consejo Nacional de los Niños y los Adolescentes de Cataluña

08 Recomendaciones: impulso de los consejos de infancia

01. Derecho de los niños a una ciudadanía activa

En 1989, la Convención sobre los derechos del niño (CDN), más allá de establecer una serie de derechos de protección y provisión a favor de los niños, marcó un giro en la forma de concebir la infancia y la adolescencia. Con esta convención, el niño pasaba de ser concebido como proyecto de persona, un ser incompleto e incapaz de ejercer y exigir sus derechos, a ser un ciudadano sujeto de derechos. Esto incluye el derecho a participar, a expresarse y a ser escuchado en todo lo que le afecta (art. 12).

Este reconocimiento implica, desde ese momento, que los poderes públicos tienen la obligación de habilitar mecanismos de participación y escucha para conocer y valorar sus opiniones. Se parte de la base de que difícilmente se pueden garantizar los derechos de los niños si no se les permite expresar sus opiniones o no se tienen en cuenta a la hora de tomar decisiones.

Tomando el testimonio de la CDN y del Estatuto de Autonomía de Cataluña, la Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y oportunidades en la infancia y la adolescencia, avanza con paso firme hacia este cambio de paradigma iniciado por las Naciones Unidas y reconoce a los niños y adolescentes como sujetos de derecho, determinando la importancia de su participación.

En Cataluña, esta ley impele a los poderes públicos a promover el derecho de los niños y adolescentes a participar en la construcción de una sociedad más justa, democrática y solidaria, y a adoptar las medidas necesarias para incrementar su participación social (art. 11). También establece que las administraciones locales deben crear consejos de participación territorial para dar a los niños y adolescentes la oportunidad de participar activa y plenamente en sus núcleos de convivencia más inmediatos y en la vida social, política, cultural, artística y recreativa de su entorno (art. 27.1). Asimismo, prevé que los poderes públicos les ofrezcan las oportunidades necesarias para que se incorporen progresivamente a la ciudadanía activa, según su grado de desarrollo personal (art. 34.1).

La creación del Consejo Nacional de los Niños y los Adolescentes de Cataluña (CNIAC), en 2013, es una muestra de este cambio de paradigma. Este órgano colegiado, de carácter consultivo y participativo, se creó de conformidad con los artículos 27 y 34 de la

Ley 14/2010, de 27 de mayo. La aprobación del Decreto 200/2013, de 23 de julio, de los consejos de participación territorial y nacional de los niños y los adolescentes de Cataluña, y la necesidad de crear consejos de participación territorial de ámbito comarcal o municipal también se inscriben en esta tarea ineludible para abrir nuevos canales de participación para niños y adolescentes en Cataluña.

En 2024, el Síndic de Greuges elaboró una encuesta dirigida a los ayuntamientos de municipios de 3.000 habitantes o más (Encuesta sobre las políticas locales de niños y adolescentes) para conocer, entre otros aspectos, la disponibilidad y el funcionamiento de los consejos locales de infancia. Este informe recoge el análisis de los resultados de esta encuesta.

De los 291 municipios de 3.000 habitantes o más, se ha obtenido respuesta de 274 (el 94,1 %), que concentran el 91,0 % de la población infantil total de Cataluña (y el 97,0 % de la población infantil que reside en municipios de 3.000 habitantes o más).

Comparecencia en el Parlamento de Cataluña de los miembros del Consejo Asesor Joven del Síndic de Greuges de Cataluña. Curso 2024/2025.

Municipios con respuesta

94,1 %

02. Situación de los consejos locales de infancia

Más de la mitad de los municipios encuestados no disponen de un consejo de participación territorial de infancia y adolescencia para garantizar la implicación política de los niños.

El análisis de la Encuesta sobre las políticas locales de niños y adolescentes (2024), enviada por el Síndic de Greuges a los ayuntamientos de municipios de 3.000 habitantes o más, muestra que solo el 48,9 % de los municipios disponen de consejo local de infancia. El resto, más de la mitad, no tiene.

Con carácter general, el tamaño del municipio es uno de los factores más determinantes en la disponibilidad de estos consejos. Los municipios más grandes tienden a tenerlos, y en los municipios más pequeños la presencia de estas estructuras de participación es más escasa. Por ejemplo, solo el 24,7 % de los municipios de entre 3.000 y 5.000 habitantes tienen un consejo de infancia constituido (gráfico 1).

Gráfico 1. Porcentaje de municipios con un consejo local de infancia o consejo de participación territorial de infancia y adolescencia, en función del tamaño (2024)

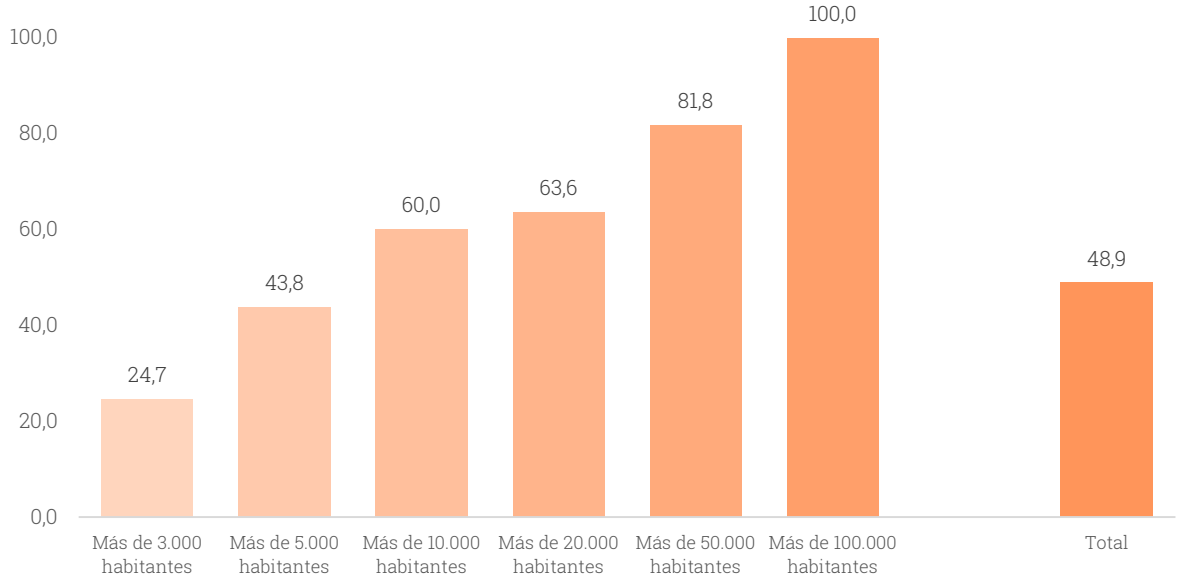

Fuente. Encuesta sobre las políticas locales de niños y adolescentes (2024).

Municipios con consejo de infancia	Municipios grandes con consejo de infancia	Municipios pequeños con consejo de infancia
48,9 %	100 %	24,7 %

Además del tamaño, el nivel de renta del municipio también condiciona la disponibilidad de los consejos locales de infancia. Por lo general, los municipios con una renta familiar disponible bruta (RFDB) por habitante más elevada tienen una mayor presencia de estos consejos, mientras que en los municipios con una renta per cápita más baja, esta presencia es menor. Solo el 27,3 % de los municipios de menos de 20.000 habitantes y con una renta per cápita inferior a los 13.000 euros tienen un consejo de infancia (gráfico 2).

Esta relación también se observa cuando se analiza el peso de la inmigración: los municipios pequeños y con mayor porcentaje de población nacida fuera de Cataluña suelen tener menos consejos.

Comparecencia en el Parlamento de Cataluña de los miembros del Consejo Asesor Joven del Síndic de Greuges de Cataluña. Curso 2024/2025.

Gráfico 2. Porcentaje de municipios con un consejo local de infancia o consejo de participación territorial de infancia y adolescencia en función del tamaño y del nivel de renta per cápita (RFDB por habitante) (2024)

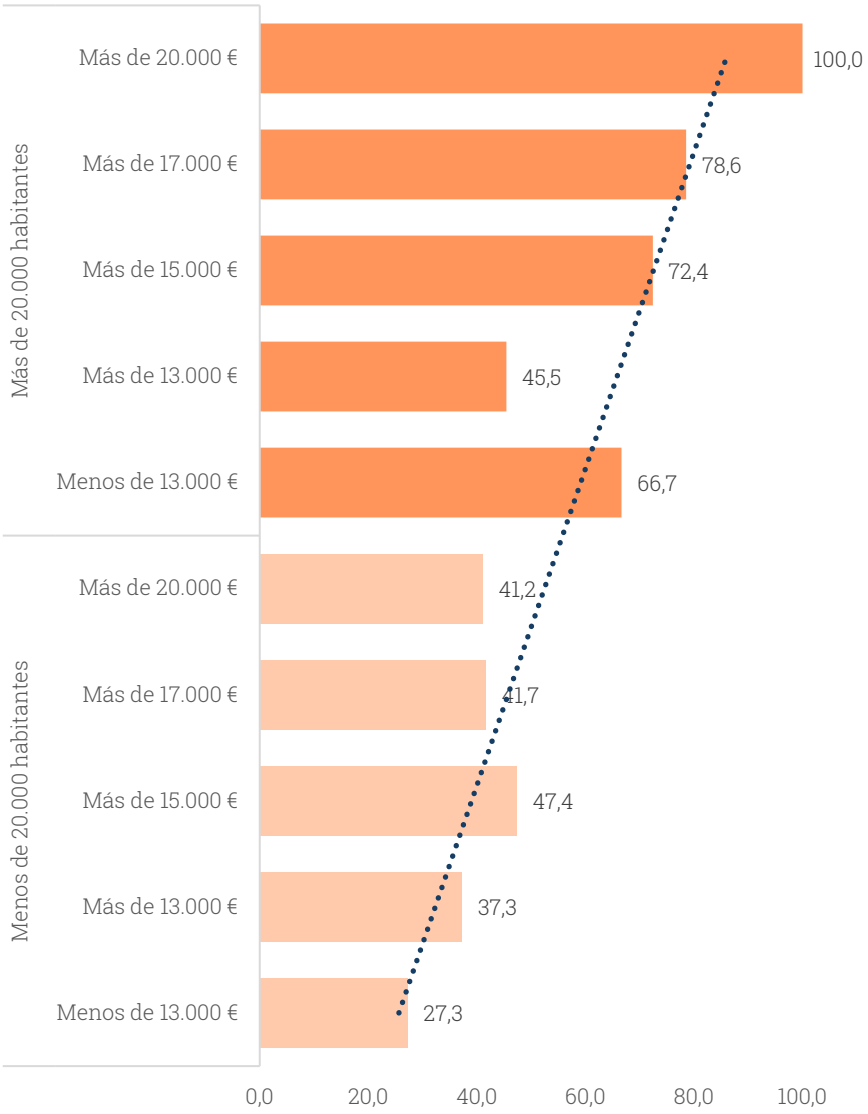

Fuente. Encuesta sobre las políticas locales de niños y adolescentes (2024).

En consecuencia, los niños y adolescentes que viven en municipios pequeños y con una composición social más desfavorecida suelen tener menos oportunidades de ejercer su derecho a la participación y a la ciudadanía activa a través de los consejos de participación territoriales.

100 %

Municipios de más de 20.000 habitantes con RFDB > 20.000 € con consejo de infancia

27,3 %

Municipios de menos de 20.000 habitantes con RFDB < 13.000 € con consejo de infancia

03. Composición de los consejos locales de infancia

Actualmente, los consejos de participación territorial de infancia y adolescencia en Cataluña cuentan con 4.531 participantes en municipios de 3.000 habitantes o más: 3,5 niños y adolescentes por cada 1.000 habitantes de este grupo de edad

De media, cada municipio tiene 33,8 niños o adolescentes que participan en estos consejos.

Cabe señalar que los consejos varían bastante de formato de un municipio a otro. Algunos tienen un solo consejo, mientras que otros tienen más de uno, a veces separados por edad (niños y adolescentes), a veces descentralizados en los distintos centros escolares.

Casi el 40 % de los municipios tienen consejos con menos de 20 miembros, y más del 80 %, con menos de 40 (tabla 1).

La duración de la participación de los niños y adolescentes en los consejos suele ser de un curso escolar. En el 59,0 % de los municipios, los miembros del consejo se renuevan anualmente, mientras que en el 32,8 % la renovación se realiza cada dos años. Esta estancia relativamente corta en los consejos hace, según algunos municipios, que los niños y adolescentes no puedan participar en el seguimiento de las propuestas que ellos mismos han formulado, ya que el despliegue de las políticas públicas a menudo es más lento.

Sesión de trabajo de los miembros del Consejo Asesor Joven del Síndic de Greuges de Cataluña. Curso 2023/2024.

Tabla 1. Miembros de los consejos de participación territorial y periodicidad de su renovación (2024)

Miembros	N.º	%
Menos de 10	17	12,7
De 10 a 19	40	29,9
De 20 a 29	35	26,1
De 30 a 39	17	12,7
40 o más	25	18,7
Total	**134**	**100,0**
Periodicidad de la renovación	**N.º**	**%**
Anual	79	59,0
Cada 2 años	44	32,8
Cada 3 años	3	2,2
Más de 3 años	0	0,0
Otros	21	15,7
Total	**134**	**100,0**

Fuente. Encuesta sobre las políticas locales de niños y adolescentes (2024).

Los niños socialmente vulnerables participan menos en los consejos locales de infancia y adolescencia

La participación en los consejos locales de infancia y adolescencia tiene sesgos significativos relacionados con la edad, el género y otros condicionantes sociales.

En cuanto a la edad, no participan niños menores de seis años, aunque muchos consejos se crean en el marco de los centros escolares y estos niños pueden expresar sus opiniones sobre los aspectos que les afectan. La Observación general n.º 7 del Comité de los Derechos del Niño (2005), sobre la realización de los derechos del niño en la primera infancia, subraya que los niños pequeños también tienen derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les conciernen y a que esta opinión se tenga en cuenta. Esto refuerza su condición de participantes activos en la promoción, protección y supervisión de sus derechos y pone de manifiesto la necesidad de establecer medidas

adecuadas para garantizar el ejercicio de estos derechos desde las primeras etapas de la infancia de acuerdo con sus capacidades.

La participación también es especialmente baja en el caso de los adolescentes mayores de quince años. La tasa de participación en este grupo de edad es del 0,5 ‰, mientras que en el conjunto de la población infantil se sitúa en el 3,5 ‰. De hecho, la participación también es menor entre los adolescentes de doce a quince años (3,9 ‰) que entre los niños de seis a once años (7,1 ‰). La mayoría de los niños que participan en los consejos (un 69,2 %) están en edad de escolarización en educación primaria (gráficos 3 y 4). Algunos ayuntamientos señalan las dificultades que tienen para promover la participación entre los adolescentes.

En cuanto al género, hay más niñas y chicas que niños y chicos participando en los consejos (55,0 % frente a 45,0 %), sin diferencias significativas en función de la edad. La tasa de participación es del 4,0 ‰ en el caso de las chicas y del 3,1 ‰ en el caso de los chicos. Esta realidad, que puede asociarse a una mayor adhesión de las chicas al ámbito escolar (mejores resultados académicos, menor abandono escolar prematuro, etc.), contrasta con la mayor visibilidad que suelen tener los chicos en otros ámbitos de participación cotidiana (el aula, el patio, el ocio educativo, etc.) y en los espacios de representación de niños y adolescentes (los delegados de curso, etc.).

Los niños y adolescentes socialmente más vulnerables tienden a estar infrarrepresentados en los consejos. En cuanto a la nacionalidad, el porcentaje de niños y adolescentes de nacionalidad extranjera que participan en los consejos (9,3 %) es sensiblemente inferior a su peso demográfico (16,5 %). Su tasa de participación es del 2,0 ‰, mientras que la de los niños y adolescentes de nacionalidad española es del 3,8 ‰.

También están infrarrepresentados los niños y adolescentes con discapacidad (un 0,8 % de los miembros de los consejos, cuando su peso en el conjunto de la población infantil es del 3,3 %) y los niños tutelados (un 0,2 %, cuando su peso en el conjunto de la población infantil es del 0,7 %). La tasa de participación de los niños con discapacidad y de los niños tutelados por la Administración es del 0,8 ‰ y del 1,1 ‰, respectivamente, mientras que la tasa de participación del conjunto de la población infantil es del 3,5 ‰.

Gráfico 3. Tasa de participación de los niños y adolescentes (por 1.000 habitantes) en los consejos de participación territorial, por edad, género, nacionalidad, discapacidad y tutela de la Administración (2024)

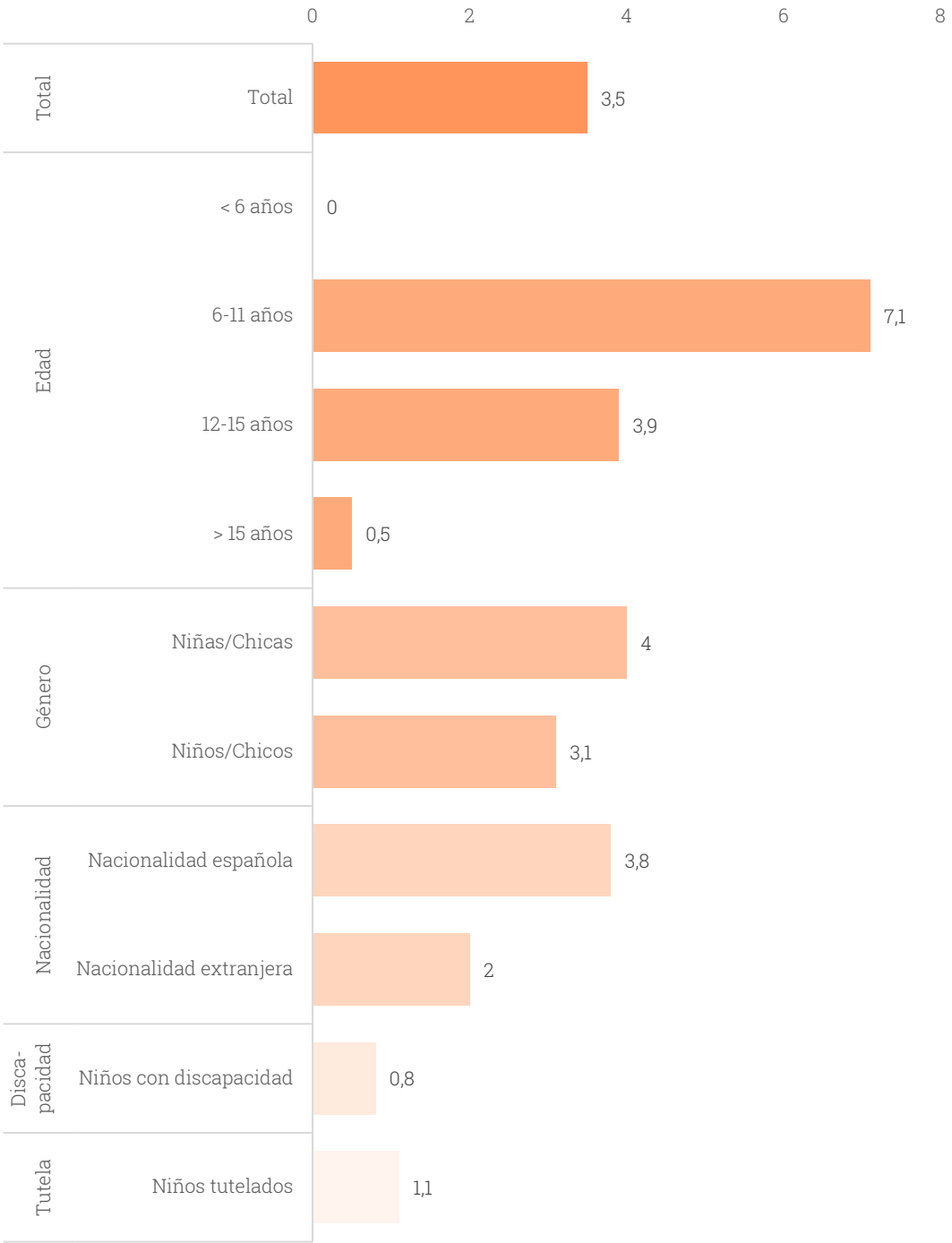

Fuente. Encuesta sobre las políticas locales de niños y adolescentes (2024).

Gráfico 4. Porcentaje de niños y adolescentes que son miembros de los consejos de participación territorial, por edad, género, nacionalidad, discapacidad y tutela de la Administración (2024)

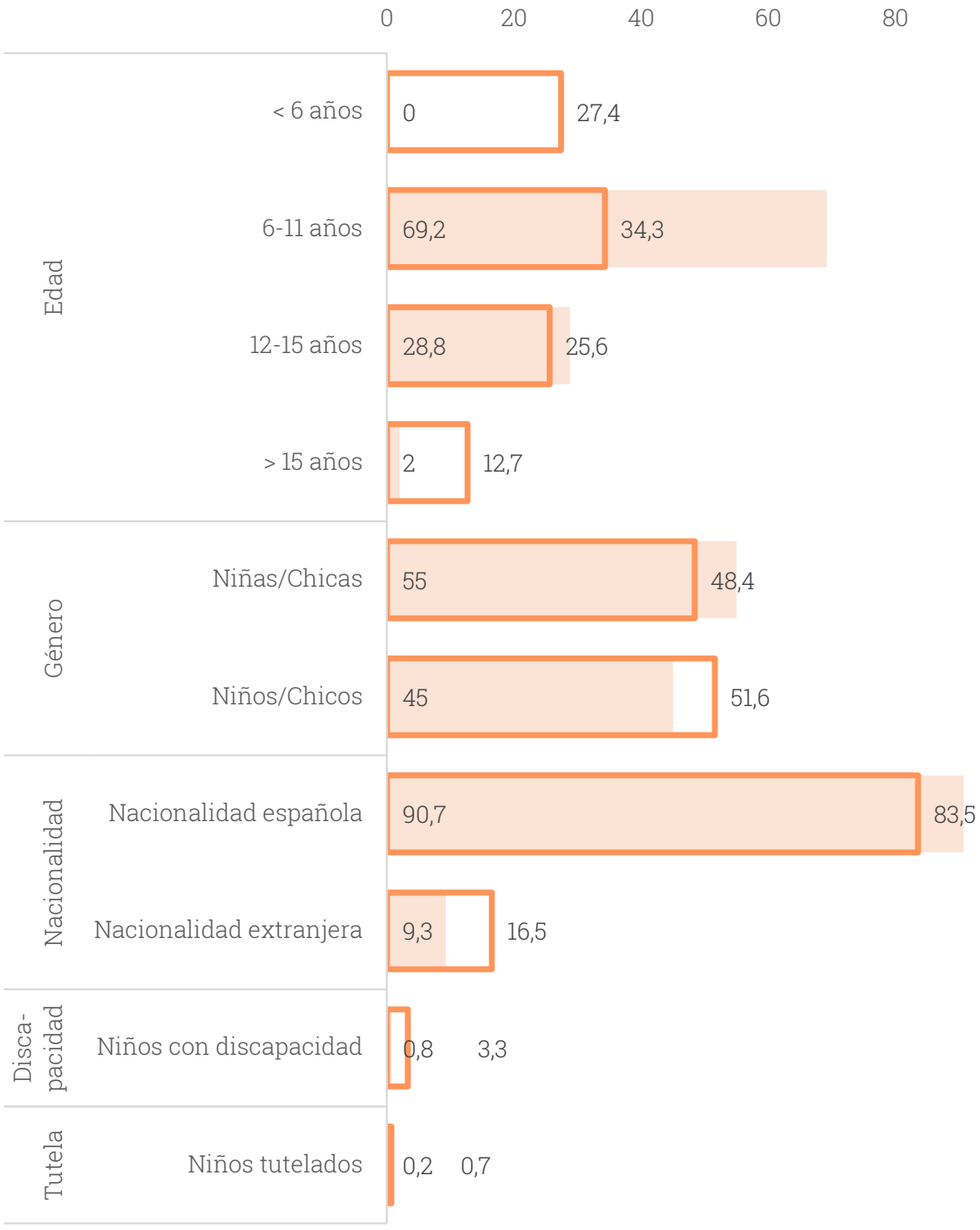

Fuente. Encuesta sobre las políticas locales de niños y adolescentes (2024).

La mayoría de los consejos están formados por miembros elegidos por los propios niños

El Decreto 200/2013, de 23 de julio, establece que los miembros del consejo deben ser elegidos directamente por los niños y adolescentes que residan en el municipio o comarca donde se ubica el consejo (art. 16.3). En el 74,6 % de los municipios con consejo, los miembros son elegidos por los niños y adolescentes del territorio, aunque sea a través de votaciones en los centros escolares.

Sin embargo, en una quinta parte de los consejos la elección directa no está garantizada, y la participación se lleva a cabo a través de delegados de curso o de otras personas elegidas por los centros escolares según sus procedimientos (9,7 %), mediante sorteo (4,5 %) o mediante otros sistemas establecidos previamente por la Administración (6,0 %). En el 9,0 % de los casos no hay un sistema de elección porque la participación está abierta a todo el mundo (gráfico 5).

Gráfico 5. Procedimientos de elección de los niños y adolescentes que participan en el consejo (2024)

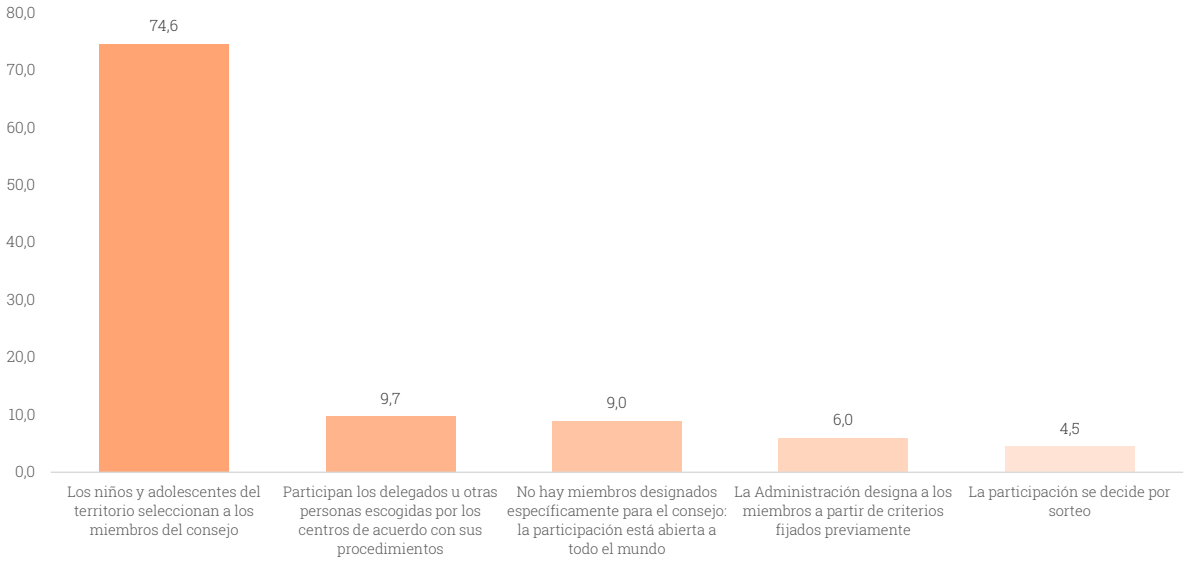

Fuente. Encuesta sobre las políticas locales de niños y adolescentes (2024).

04. Dificultades para el impulso de los consejos

Uno de los motivos que explica la menor presencia de estos consejos en municipios pequeños y en municipios con una composición social desfavorecida es la falta de recursos de las administraciones locales para impulsar estas políticas.

El motivo principal que esgrimen los ayuntamientos para no constituir consejos de infancia es la falta de recursos para dinamizarlos (40,0 % de los casos). Otros motivos que mencionan son la falta de una demanda específica o el hecho de que no se haya planteado la cuestión (32,1 %), así como la dificultad para garantizar la implicación de los niños y adolescentes (12,1 %).
No obstante, cabe señalar que el 16,4 % de los ayuntamientos que todavía no tienen un consejo de infancia han previsto crearlo en el futuro o ya están en proceso de hacerlo (gráfico 6).

Gráfico 6. Motivos de los ayuntamientos para no constituir un consejo local de infancia (2024)

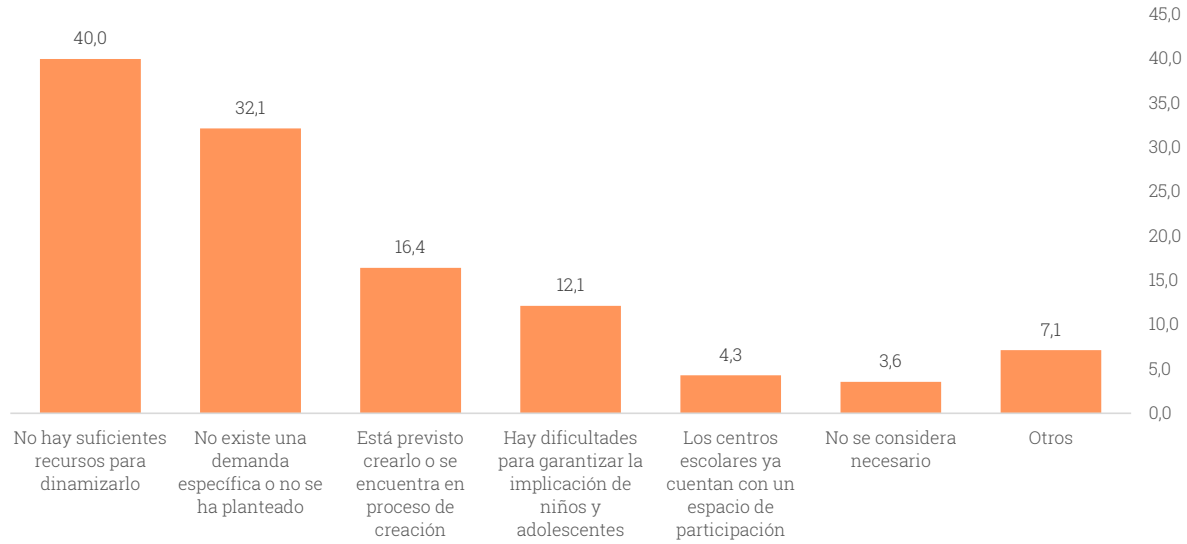

Fuente. Encuesta sobre las políticas locales de niños y adolescentes (2024).

40,0 % Falta de recursos

32,1 % Falta de demanda

16,4 % En proceso de creación

El Departamento de Derechos Sociales e Inclusión tiene la función de impulsar la constitución de consejos de participación territorial. Sin embargo, se enfrenta a la dificultad de desplegarlos debido a la falta de conciencia social sobre la importancia de garantizar la participación de niños y adolescentes, así como a la debilidad de su estructura. Además, las personas que dinamizan los consejos locales no siempre se dedican a ellos a tiempo completo.

El Decreto 200/2013, de 23 de julio, que regula los consejos locales de infancia, prevé que los creen las administraciones locales (art. 16.1), preferentemente en el ámbito comarcal, pero también en el ámbito municipal o supramunicipal (art. 16.2). La gran mayoría de los municipios (el 96,3 %) disponen de consejos de ámbito municipal y, en menor medida, inframunicipal (el 0,7 %). Solo el 2,2 % cuenta con un consejo de ámbito supramunicipal o comarcal.

96,3 %

Consejos de infancia de ámbito municipal

0,7 %

Consejos de infancia de ámbito inframunicipal

2,2 %

Consejos de infancia de ámbito comarcal o supramunicipal

El Consejo Asesor Joven del Síndic de Greuges de Cataluña participó en el Forum ENYA 2025, que se celebró en Croacia y que versó sobre el derecho de la infancia a la salud física. Julio de 2025.

La principal dificultad está relacionada con la capacidad para promover la participación y la implicación de los niños y adolescentes en el funcionamiento de los consejos

Un 25,4 % de los municipios afirma que los niños y adolescentes no participan lo suficiente en la dinámica del consejo. Esta situación se hace más evidente en el caso de los adolescentes, especialmente cuando no se cuenta con la implicación de los centros escolares. Además, también existen dificultades para hacer llegar la información sobre la labor del consejo al resto de niños y adolescentes del territorio.

Cerca de una quinta parte de los municipios también alertan de que tienen dificultades relacionadas con la efectividad de la participación de niños y adolescentes y con la capacidad de las administraciones para ser permeables a las propuestas de los consejos. Así, un 18,7 % de los municipios con consejo informa de que las recomendaciones formuladas por los consejeros y consejeras no se aplican, y un 11,9 % señala la falta de escucha o interés por parte de las administraciones respecto al trabajo realizado en los consejos.

Otras dificultades tienen que ver con la falta de conocimiento de niños y adolescentes sobre sus derechos (un 20,1 % de los casos), o con la falta de recursos para dinamizar los consejos (un 9,0 %). También se mencionan dificultades en la comprensión de las competencias municipales por parte de los niños y adolescentes, la viabilidad de sus propuestas y la dificultad para realizar un seguimiento de la ejecución de las propuestas cuando el tiempo de participación en el consejo es más corto que el tiempo necesario para implementarlas.

Tabla 2. Dificultades relacionadas con el funcionamiento del consejo de participación territorial (2024)

	N.º	%
Los niños y adolescentes no participan lo suficiente en la dinámica del consejo.	34	25,4
Los niños y adolescentes no conocen sus derechos.	27	20,1
Las recomendaciones que hace el consejo generalmente no se atienden o no se aplican.	25	18,7
Las administraciones no escuchan o no se interesan por el trabajo del consejo.	16	11,9
Los recursos son insuficientes para dinamizar el consejo.	12	9,0
Algunos centros escolares y profesorado no se implican lo suficiente.	9	6,7
La rotación de los miembros del consejo y los plazos de las políticas públicas dificultan el seguimiento de las propuestas.	8	6,0
Otros	8	6,0
Total	**134**	**100,0**

Fuente. Encuesta sobre las políticas locales de niños y adolescentes (2024).

Tabla 3. Retorno a los miembros del consejo sobre el impacto que ha tenido el trabajo realizado (2024)

	N.º	%
Sí, los niños y adolescentes están informados si se implementan sus propuestas.	125	93,3
No, no suelen hacerse propuestas útiles o no suelen implementarse.	1	0,7
No, se pone el acento en promover el debate y en hacer propuestas, y no hay un espacio para hacer un retorno.	5	3,7
Otros	7	5,2
Total	**134**	**100,0**

Fuente. Encuesta sobre las políticas locales de niños y adolescentes (2024).

05. Dinamización de los consejos locales de infancia

Una cuarta parte de los consejos de participación territorial de infancia y adolescencia tienen un nivel de dinamización bajo y carecen de un reglamento que regule su funcionamiento

El nivel de dinamización de los consejos locales es bastante desigual y, por lo general, depende de las características de la estructura técnica que les apoya. La mayoría de municipios reúnen al consejo de infancia varias veces al año. Sin embargo, el 6,0 % de los municipios con consejo local constituido no tuvieron ninguna reunión durante el primer semestre de 2024, y en un 17,2 % la periodicidad de las reuniones fue trimestral o inferior.

La media anual de reuniones por municipio fue de 7,5 en 2023 y de 5,8 durante el primer semestre de 2024. Sin embargo, algunos municipios disponen de más de un consejo (a veces separados por edad; por ejemplo, consejo de niños y consejo de adolescentes) o de unidades descentralizadas que integran el consejo municipal.

En el caso de los consejos de menos de diez miembros –en los que todos los participantes asisten a todas las reuniones– la media de reuniones fue inferior: 4,8 en 2023 y 4,1 durante el primer semestre de 2024 (tabla 4). El calendario de los consejos suele ajustarse al curso escolar, por lo que en los periodos de vacaciones no hay actividad.

Tabla 4. Media anual de reuniones de los consejos de participación territorial (2024)

	2022	2023	2024 (primer semestre)
Reuniones por municipio con consejo	5,8	7,5	5,8
Reuniones por municipio con consejo (< 40 miembros)	5,1	7,0	5,6
Reuniones por municipio con consejo (< 20 miembros)	3,4	5,1	4,2
Reuniones por municipio con consejo (< 10 miembros)	2,1	4,8	4,1

Fuente. Encuesta sobre las políticas locales de niños y adolescentes (2024).

La periodicidad de las reuniones suele estar establecida en los reglamentos que regulan el funcionamiento de los consejos de participación territorial. Actualmente, el 78,4 % de los municipios disponen de estos reglamentos, mientras que el resto, el 21,6 %, todavía no los tienen (gráfico 7).

Gráfico 7. Municipios con reglamento de funcionamiento de los consejos de participación territorial (2024)

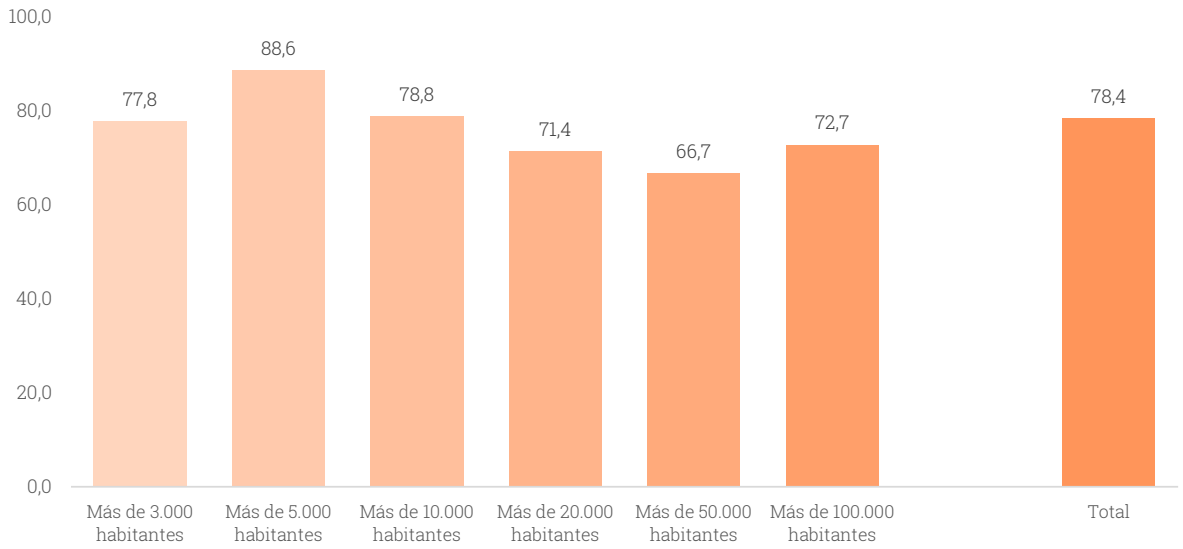

Fuente. Encuesta sobre las políticas locales de niños y adolescentes (2024).

06. Valoración del funcionamiento de los consejos por parte de los municipios

Aunque la encuesta no recoge la opinión de los niños, los ayuntamientos valoran positivamente los consejos de participación territorial de infancia y adolescencia, aunque en algunos municipios se detectan carencias a la hora de garantizar su impacto real

La gran mayoría de los municipios que disponen de consejo de participación territorial de infancia y adolescencia (el 97,8 %) valoran positivamente su utilidad. Un 91,0 % considera que son útiles para conocer las necesidades y demandas de los niños; un 76,9 %, para formarlos en sus derechos; un 74,6 %, para permitirles participar en la implementación de sus propuestas; un 73,9 %, para diseñar políticas públicas municipales dirigidas a niños y adolescentes, y un 59,7 %, para evaluar estas políticas desde una perspectiva no adultocéntrica (gráfico 8).

Gráfico 8. Valoración sobre la utilidad del trabajo que desarrollan los consejos de participación territorial (2024)

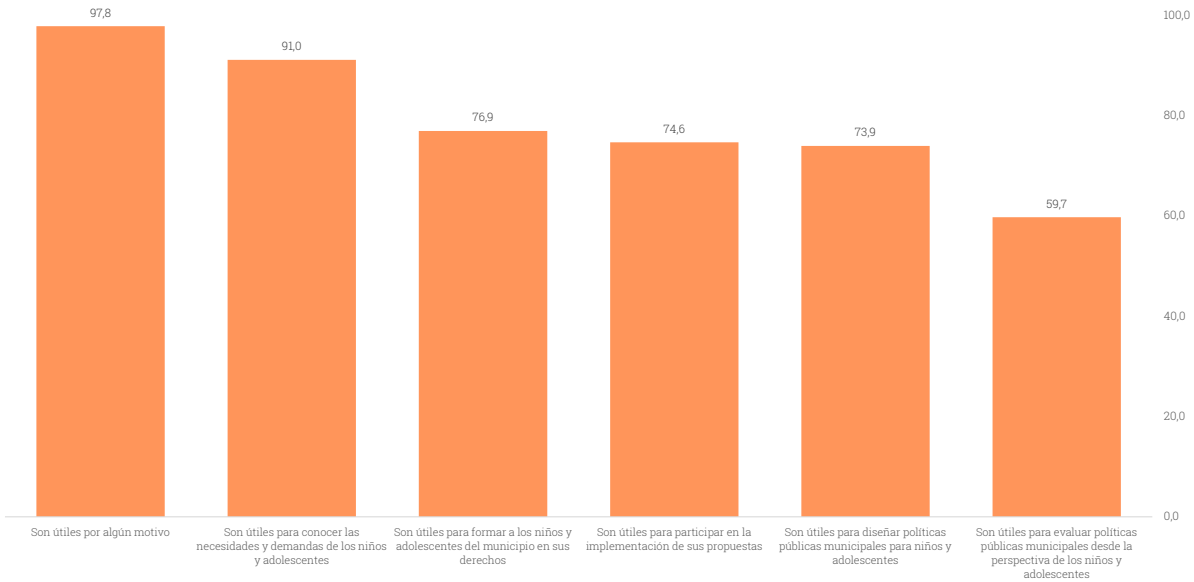

Fuente. Encuesta sobre las políticas locales de niños y adolescentes (2024).

¿Son útiles los consejos de infancia?	97,8 % Sí	2,2 % No

A pesar de la buena valoración de la utilidad de los consejos, en ocasiones surgen dificultades en su desarrollo. Solo el 12,7 % de los ayuntamientos de municipios con consejo considera que su desarrollo no presenta dificultades destacables.

Taller de jóvenes asesores . Junio de 2024.

07. Relación con el Consejo Nacional de los Niños y los Adolescentes de Cataluña

Existen pocos consejos de participación territorial vinculados al Consejo Nacional de los Niños y los Adolescentes de Cataluña

El Decreto 200/2013, de 23 de julio, establece que el Departamento de Derechos Sociales e Inclusión tiene la función de promover la relación de los consejos territoriales con el Consejo Nacional de los Niños y los Adolescentes de Cataluña (CNIAC). En este sentido, la Secretaría Técnica del CNIAC asesora a los municipios interesados en constituir un consejo local y a los consejos locales ya existentes que quieren designar representantes en el CNIAC.

Según la base de datos de los consejos locales de Cataluña –que se actualiza periódicamente y está disponible en el blog del CNIAC–, solo 29 municipios tienen consejos locales vinculados al CNIAC mediante representantes que participan en ellos.

Según la encuesta realizada a los municipios de más de 3.000 habitantes de Cataluña, solo el 32,8 % mantiene algún tipo de relación con el CNIAC. Por lo general, cuanto menor es el municipio y más limitada su estructura técnica, menor es el grado de vinculación con el CNIAC (gráfico 9).

Gráfico 9. Consejos locales que tienen relación con el CNIAC (2024)

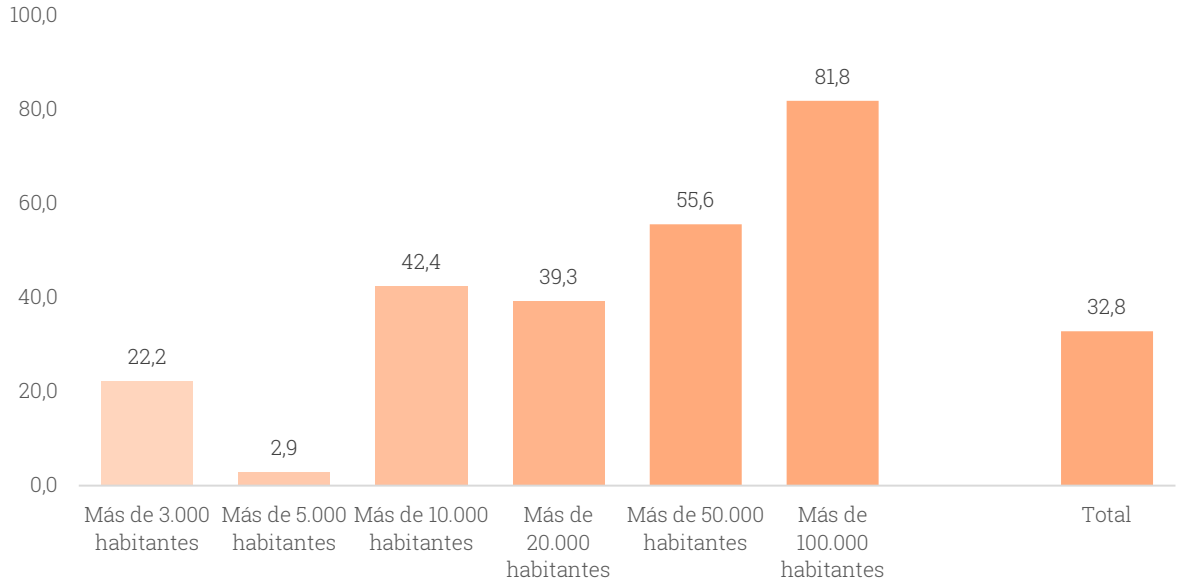

Fuente. Encuesta sobre las políticas locales de niños y adolescentes (2024).

08. Recomendaciones: impulso de los consejos de infancia

La síndica pide a los ayuntamientos:

01

Crear consejos de participación territorial de infancia y adolescencia en los municipios de Cataluña con 3.000 habitantes o más, para garantizar la participación política de los niños y adolescentes.

02

Destinar personal técnico específicamente a la dinamización de los consejos y promover un mínimo de cuatro reuniones anuales.

03

Diseñar estrategias para garantizar la participación de los niños:

- de franjas de edad menos presentes en los consejos, en particular los adolescentes y menores de seis años.
- que refleje la composición social del municipio teniendo en cuenta una perspectiva interseccional (género, origen, diversidad funcional, situación de tutela, etc.).

04

Establecer un reglamento que regule el funcionamiento y la composición de los consejos.

05

Promover la incorporación de los trabajos desarrollados por los consejos en el diseño y la implementación de las políticas locales.

06

Desarrollar medidas para garantizar que los miembros de los consejos puedan asistir y participar efectivamente en ellos.

07

Garantizar la formación de niños y adolescentes sobre los derechos recogidos en la CDN, en especial los relacionados con la participación política.

08

Promover la participación de los consejos en el pleno municipal.

La síndica pide al Departamento de Derechos Sociales e Inclusión

01

Desarrollar medidas que contribuyan a reducir las desigualdades territoriales en la creación y dinamización de los consejos de participación territorial de infancia y adolescencia.

02

Promover la vinculación activa de los consejos de participación territorial con el Consejo Nacional de los Niños y los Adolescentes de Cataluña.

03

Fomentar el trabajo compartido y la coordinación entre los consejos de participación territorial.

SÍNDICA

LA DEFENSORA
DE LES PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya
Passeig Lluís Companys, 7
08003 Barcelona
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187
sindic@sindic.cat
www.sindic.cat